

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 15/2010. (PP. 3135/2013).

NIG: 4103842C20100000174.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 15/2010. Negociado: NN.

De: Endesa Ingeniería.

Procurador Sr.: Alfonso Carlos Boza Fernández.

Contra: Díaz Minguet e Hijos y Exdobar Obras y Contratas.

Procuradora Sra.: Esperanza Ponce Ojeda.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 15/2010 seguido a instancia de Endesa Ingeniería frente a Díaz Minguet e Hijos se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

F A L L O

Estimo la demanda formulada por Endesa Ingeniería, S.L., representada por el Procurador don Alfonso Boza Fernández, en reclamación de cantidad contra Díaz Minguet e Hijos, S.L., rebelde en las presentes actuaciones y Exdobar Obras y Contratas, S.L., representada por la Procuradora doña Esperanza Ponce Ojeda y en su virtud condeno a Díaz Minguet e Hijos, S.L., y Exdobar Obras y Contratas a abonar al actor la suma de 5.084,20 euros más intereses legales y costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, el cual se deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación.

Así, por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Díaz Minguet e Hijos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas a ocho de enero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»